CONCEPTOS PARA EL TRABAJO DE CAMPO CON AFROCOLOMBIANOS O COMUNIDADES NEGRAS en COLOMBIA

REALIZADA POR JADE V.

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

© - Derechos Reservados

RECONOCIMIENTO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS ARTÍCULO 1 DE LA LEY 70 DE 1993

APLICACIÓN DE LA LEY

Se aplicará también en las **zonas baldías, rurales y ribereñas** que han venido siendo ocupadas por comunidades negras.

RECONOCIMIENTO DE:

- **Prácticas tradicionales** de producción.
- Derecho a la **propiedad colectiva**.
- Protección de la **identidad cultural**.
- Derecho de las comunidades y ser reconocida como **grupo étnico.**

ZONAS RURALES RIBEREÑAS Y TIERRAS BALDÍAS ARTÍCULO 2 DE LA LEY 70 DE 1993

Zonas rurales ribereñas. Son los terrenos aledaños a las riberas de los ríos por fuera de los perímetros urbanos definidos por los Concejos Municipales de los municipios.

Tierras Baldías. Son los terrenos situados dentro de los límites del territorio nacional que pertenecen al estado y que carecen de otro dueño.

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

COMUNIDAD NEGRA
ARTÍCULO 2 DE LA LEY 70 DE 1993

Comunidad Negra. Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

OCUPACIÓN COLECTIVA
ARTÍCULO 2 DE LA LEY 70 DE 1993

- **Ocupación Colectiva**. Es el asentamiento histórico y ancestral de comunidades negaras en tierras para su uso colectivo, que constituyen su hábitat, y sobre los cuales desarrollan en la actualidad sus prácticas tradicionales de producción.

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

PRÁCTICAS TRADICIONALES DE PRODUCCIÓN
ARTÍCULO 2 DE LA LEY 70 DE 1993

- **Prácticas Tradicionales de Producción.** Son las actividades y técnicas agrícolas, mineras, de extracción forestal, pecuarias, de caza, pesca y recolección de productos naturales en general, que han utilizado consuetudinariamente las comunidades negras para garantizar la conservación de la vida y el desarrollo autosostenible.

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

POSEEDOR DE MALA FE ARTÍCULO 15 DE LA LEY 70 DE 1993

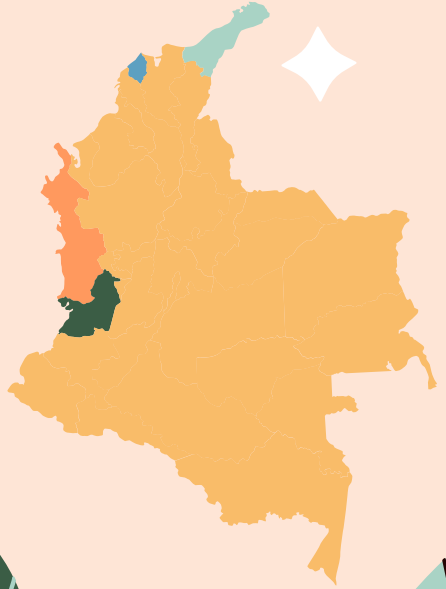

TIERRAS ADJUDICADAS

Las ocupaciones que se adelanten **por personas no pertenecientes al grupo étnico negro** sobre las tierras adjudicadas en propiedad colectiva a las comunidades negras de que trata esta ley no darán derecho al interesado para obtener la titulación ni el reconocimiento de mejoras y para todos los efectos legales se considerará como **poseedor de mala fe.**

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

ZONAS MINERAS CONJUNTAS ARTÍCULO 28 DE LA LEY 70 DE 1993

MINERÍA

Si existieren áreas susceptibles de ser declaradas **zonas mineras indígenas y a su vez zonas mineras de comunidades negras,** el Ministerio de Minas y Energía podrá declarar dichas zonas como **Zonas Mineras Conjuntas,** en las cuales el desarrollo de actividades se realizará de común acuerdo entre los dos grupos étnicos y gozarán de los mismos derechos y obligaciones.

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

INSTITUCIONALIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES NEGRAS

UNICISO

WWW.PORTALUNICISO.COM

ADJUDICACIÓN DE TIERRAS – TIERRAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS

ARTÍCULO 4 DE LA LEY 70 DE 1993

- El Estado adjudicará a las comunidades negras la propiedad colectiva sobre las áreas que comprenden las tierras baldías de las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico y aquellas ubicadas en las áreas que vienen ocupando con sus prácticas tradicionales de producción.

- Los terrenos respecto de los cuales se determine el derecho a la propiedad colectiva se denominarán para todos los efectos legales "TIERRAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS"

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

ADJUDICACIÓN DE TIERRAS – TIERRAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS

- Para recibir en propiedad colectiva las tierras adjudicables, **cada comunidad formará un Consejo Comunitario** como forma de administración interna.

- **Funciones de los Consejos Comunitarios**: delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas; velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales; escoger al representante legal de la respectiva comunidad en cuanto persona jurídica, y hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación.

ARTÍCULO 5 DE LA LEY 70 DE 1993

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

USO COLECTIVO
ARTÍCULO 7 DE LA LEY 70 DE 1993

En cada comunidad, la parte de la tierra de la comunidad negra destinada a su **uso colectivo es inalienable, imprescriptible e inembargable.**

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

ADJUDICACIÓN DE TIERRAS
ARTÍCULO 8 DE LA LEY 70 DE 1993

- Cada comunidad presentará la respectiva solicitud al **Instituto Colombiano de la Reforma Agraria Incora** (Actualmente disuelta y la encargada es la ANT o **Agencia Nacional de tierras**).
- Los encargados de técnicos de las áreas propuestas por el Consejo Comunitario serán evaluadas y determinadas **por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" para otorgar el título de propiedad colectiva.**

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

SOLICITUD ARTÍCULO 9 DE LA LEY 70 DE 1993

LA SOLICITUD DE TIERRAS DEBE INCLUIR:

a) **Descripción física** del territorio que se pretende titular.
b) **Antecedentes etnohistóricos.**
c) **Descripción demográfica** del territorio.
d) **Prácticas tradicionales** de producción

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

LUEGO, DEL RADICADO DE LA SOLICITUD, LAS ORGANIZACIONES PERTINENTES DEBERÁN RECOGER INFORMACIÓN, SOBRE:

a) **Ubicación** del terreno.
b) **Extensión** aproximada del terreno.
c) **Linderos** generales del terreno.
d) **Número de habitantes** que vivan en el terreno.
e) **Nombre y número de personas extrañas** que no pertenezcan a la comunidad establecida, indicando el área aproximada que ocupan.
f) **Levantamiento planimétrico** del territorio a ser titulado.

INFORMACIÓN AGREGADA ARTÍCULO 10 DE LA LEY 70 DE 1993

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

SENTENCIAS - CONCEPTOS

Sentencia	Concepto
Sentencia T-276 de 2022	**Reconocimiento y reparación de la población afrocolombiana. La Corte** destacó las fallas en el Censo de 2018 que invisibilizaron a la población afro y ordenó acciones para corregirlo en el próximo censo, con la participación activa de las comunidades afrocolombianas.
Sentencia C-187 de 2011	**Derecho a la consulta previa**. La Corte afirmó que las comunidades afrocolombianas tienen derecho a ser consultadas sobre proyectos que puedan afectar su integridad cultural, en virtud del Convenio 169 de la OIT y la Constitución de 1991.
Sentencia C-253 de 2013	**Reconocimiento de la expresión "comunidades negras". La Corte defendió el uso del término "comunidades negras" en la legislación**, destacando su validez y la protección de derechos sociales, políticos y económicos de las comunidades afrocolombianas.
Sentencia C-169 de 2001	**Derechos colectivos de las comunidades afrocolombianas**. La Corte reconoció los derechos colectivos de las comunidades afrodescendientes, similares a los de las comunidades indígenas, en aspectos como tierras, cultura, y participación política.

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

OTROS CONCEPTOS LEGALES INTERNACIONALMENTE

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

Comparativa de Conceptos sobre Comunidades Negras y Afrodescendientes en América Latina

País	Concepto de Comunidades Negras/Afrodescendientes	Contexto y Características
Brasil	"Povo Negro" (Pueblo Negro) y "Afrobrasileiros"	En Brasil, las comunidades afrodescendientes son reconocidas como parte integral de la identidad nacional. **El concepto de "povo negro" se refiere a la población negra que ha influido profundamente en la cultura brasileña**, especialmente a través de la música, religión y gastronomía. La Ley 10.639/2003 obliga a enseñar historia y cultura afrobrasileña en las escuelas.
Haití	"Afrodescendientes" o "Negros Haitianos"	En Haití, la población afrodescendiente constituye la gran mayoría de la población. Haití es el primer país latinoamericano y el segundo en el mundo (después de los Estados Unidos) en abolir la esclavitud (en 1804). El concepto de "**negros haitianos" está vinculado a una identidad de resistencia y liberación, con un fuerte componente histórico ligado a la independencia**.
Colombia	"Afrocolombianos"	En Colombia, **las comunidades afrocolombianas tienen un reconocimiento constitucional (Ley 70 de 1993)** que garantiza sus derechos territoriales, culturales y políticos. El concepto se asocia con la defensa del territorio, la cultura y la autodeterminación.
Cuba	"Afrocubanos"	En Cuba, el término **"afrocubano" hace referencia a los descendientes de africanos que llegaron a la isla durante la colonización**. La comunidad afrodescendiente es fundamental para la identidad nacional cubana, con una rica tradición cultural en la música y la religión, como la santería. Sin embargo, las relaciones raciales aún muestran disparidades en los accesos a recursos.
República Dominicana	"Afrodominicanos"	En la República Dominicana, **el término "afrodominicano" hace referencia a la población de origen africano que constituye una gran parte de la sociedad, pero que ha sido históricamente invisibilizada**. El país tiene una mezcla cultural que incluye elementos de las culturas africanas, indígenas y europeas, aunque existe una negación social de la "negritud".
Perú	"Afroperuanos"	En Perú, el término "**afroperuano" hace referencia a los descendientes de africanos que llegaron a las costas peruanas como esclavos**. La comunidad afroperuana ha sido históricamente marginada, pero en las últimas décadas ha habido un resurgimiento de la identidad afroperuana, sobre todo en la música y la danza, como el festejo y el landó.
México	"Afrodescendientes" o "Población Afro"	En México**, la población afrodescendiente se concentra principalmente en la región del litoral del Golfo de México y en algunas zonas del sur**. La Ley General de Cultura y Derechos Culturales de 2018 reconoce la existencia de los afrodescendientes como un grupo cultural específico con derechos de acceso a la cultura, educación y recursos.

Comparativa de Conceptos sobre Comunidades Negras y Afrodescendientes en América, Europa y Estados Unidos

País	**Concepto de Comunidades Negras/Afrodescendientes**	**Contexto y Características**
Estados Unidos	"African Americans"	En Estados Unidos, el término **"African Americans" se utiliza para describir a los descendientes de africanos traídos como esclavos a las colonias americanas**. La identidad afroamericana está profundamente influenciada por la historia de la esclavitud, la lucha por los derechos civiles y la cultura popular, especialmente en la música y el arte.
Francia	"Noirs" o "Afrofrançais"	En Francia, el término "**noirs" o "afrofranceses" se usa para referirse a las personas de origen africano, especialmente aquellos descendientes de ex-colonias como las Antillas francesas**. La población afrofrancesa enfrenta desafíos relacionados con la discriminación racial, especialmente en el contexto de la inmigración y la integración.
Alemania	"Afrodeutsche"	En Alemania, "**Afrodeutsche" hace referencia a los alemanes de ascendencia africana, cuya presencia es notable principalmente debido a la inmigración post-Segunda Guerra Mundial**, especialmente de países como Ghana o Nigeria. Aunque hay una creciente visibilidad cultural, la población afrodalmana enfrenta discriminación racial persistente.
España	"Afrodescendientes"	En España, el término "**afrodescendientes" se utiliza para referirse a las personas originarias de las ex-colonias africanas, particularmente de Guinea Ecuatorial y el continente africano** en general. La comunidad afrodescendiente en España es diversa y enfrenta desafíos relacionados con la integración, la discriminación y el reconocimiento de sus derechos.
Italia	"Afroitalianos"	En Italia, el término "**afroitalianos" se refiere a las personas de origen africano, mayormente provenientes de ex-colonias italianas como Libia, Eritrea y Somalia**. La comunidad enfrenta desafíos de integración cultural y racial, con una creciente visibilidad en el ámbito político y social, pero aún existe una lucha contra el racismo.
Portugal	"Afrodescendentes" o "Afroportugueses"	En Portugal, "**afrodescendentes" o "afroportugueses" hace referencia a los descendientes de los africanos traídos durante la época colonial**, especialmente de las ex-colonias portuguesas en África. A pesar de la influencia africana en la cultura portuguesa, la comunidad afroportuguesa enfrenta discriminación y lucha por el reconocimiento de su identidad cultural.

CONCEPTOS ACÁDEMICOS

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

AFROCOLOMBIANIDAD

Se refiere a **la identidad y cultura de los afrodescendientes en Colombia, reconocida tanto en términos de su historia de resistencia como de su contribución cultural, social y política**. Es un concepto que destaca la diversidad y complejidad de las comunidades afrocolombianas, vinculadas a la historia de la esclavitud y la lucha por la autonomía.

Gutiérrez, C. A. (2005). *Afrocolombianidad: historia, identidad y cultura*. Editorial Pontificia Universidad Javeriana.

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

RACISMO ESTRUCTURAL

Es **una forma de racismo que está profundamente arraigada en las estructuras sociales, políticas y económicas de una sociedad.** En el caso de Colombia, el racismo estructural afecta las oportunidades de empleo, acceso a la educación y a servicios de salud para las comunidades afrocolombianas. Es un concepto clave para entender las desigualdades persistentes.

Hernández, S. (2010). *Racismo estructural en Colombia: análisis y desafíos*. Editorial Pontificia Universidad Javeriana.

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

INTERCULTURALIDAD

- Este concepto resalta la importancia del reconocimiento y el diálogo entre diferentes culturas. En el contexto de las comunidades afrocolombianas, implica el respeto y la integración de sus valores, lenguas y cosmovisiones dentro del marco más amplio de la nación colombiana. Es fundamental para promover la equidad social.

- Leal Buitrago, F. (2002). *Interculturalidad y políticas públicas en Colombia*. Editorial Pontificia Universidad Javeriana.

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

RESISTENCIA CULTURAL

- Concepto que hace referencia a las formas de lucha de las comunidades afrocolombianas por mantener su identidad, tradiciones y valores en un contexto de discriminación y marginalización. La resistencia cultural puede manifestarse en la música, la danza, la religión y otras prácticas cotidianas.

- Umaña Luna, E. (1997). *La resistencia cultural de los afrocolombianos: una mirada desde el Caribe*. Editorial Universidad Nacional de Colombia.

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

DESCOLONIZACIÓN DEL PENSAMIENTO

Este concepto implica un proceso de cuestionamiento y reconfiguración de las estructuras de poder que han dominado históricamente a las comunidades afrocolombianas. Implica la liberación del pensamiento de las imposiciones coloniales, dando paso a una visión del mundo más inclusiva y diversa.

Mignolo, W. (2003). *La descolonización del pensamiento: hacia una epistemología del sur*. Editorial Akal.

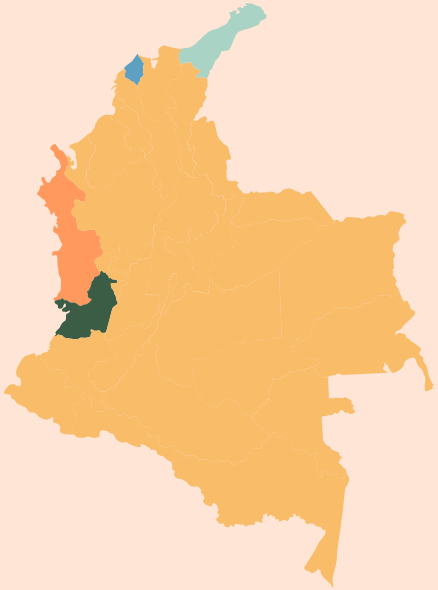

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

COSMOVISIÓN ARO

La relación de las comunidades afrocolombianas con su entorno natural es fundamental para su identidad. Estas comunidades tienen una cosmovisión que ve la naturaleza y los seres humanos como parte de un todo interconectado. El concepto de biodiversidad incluye tanto la conservación de los recursos naturales como la preservación cultural.

Bleichmar, S. (2005). *Afrodescendientes y biodiversidad: el rol de la naturaleza en la cosmovisión afrocolombiana*. Editorial Fondo de Cultura Económica.

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

REFERENCIAS

Ley 70 (1993). Ley de comunidades afrocolombianas. República de Colombia, Bogotá.

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

CREDITS: This presentation template was created by **Slidesgo**, including icons by **Flaticon** and infographics & images by **Freepik**

CITA DE LA GUÍA

R.V. JADE. (2025). Conceptos para el trabajo de campo con afrocolombianos o comunidades negras. UNICISO. Disponible en: www.portaluniciso.com

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

SÍGUENOS:

© - Derechos Reservados